



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113-2025-MDS

Sayán, 16 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorandum N°0525-2025-MDS/A, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía la asignación de las unidades vehiculares adquiridas de uso exclusivo del servicio de serenazgo bajo responsabilidad de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana ya que las mismas fueron mediante el marco de IOARR N° 2675343, el Informe N°005-2025-SGSC/MDS, Informe N° 229-2025-GSCyMA/MDS, Informe N° 0191-2025-MDS/OGAJ y el Informe N° 164-2025- GM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que: "Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la norma acotada establece que, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus modificatorias; señala en su artículo 32°: "32.1 Todo vínculo de transporte automotor que circule por vías públicas esta obligado a exhibir la placa única nacional de rodaje. 32.2 La clasificación, características, y el procedimiento para su obtención establecida por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción. 32.3 La manufactura y expedición corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, según las normas pertinentes (...);

Que, el Reglamento de Placa única Nacional de Rodaje aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC y sus modificatorias, regula en el artículo 8° la Clasificación, estableciendo en el numeral 8.2; "Placas Especiales, que son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria. Comprende: (...). 8.2.2 Placa de Emergencia, que es aquella que identifica a los siguientes vehículos: (...); (...); c) Vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal";

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, establece cuales son los documentos que ameritan la asignación de placa de emergencia, indicando en el numeral 20.3: "El Registro de Propiedad Vehicular asignará el número de matrícula que corresponda a la placa de emergencia y entregará esta conjuntamente con la Tarjeta de identificación vehicular, en mérito a los siguientes documentos: (...). (...). 20.3 Tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin";

Que, en ese sentido, conforme lo señala el segundo párrafo sub numeral 10.4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, indica que, la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dacha autoridad;

Que, mediante el Informe N°005-2025-SGSC/MDS, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite informe de necesidad de unidades móviles de serenazgo, indicando que se enfrenta a varios desafíos que impactan su capacidad para cumplir eficientemente con sus funciones misionales y prestar servicios al público de calidad. Entre ellos, tenemos la insuficiencia de unidades móviles que pueda satisfacer la seguridad los vecinos del distrito. Es por ello, que existe una necesidad por unidades móviles para que abarque casi la totalidad de los 157 centros poblados que conforman el distrito de Sayán, se tiene como finalidad reducir la brecha en materia de seguridad ciudadana y prevención contra situaciones de violencia o delincuencia dentro de Distrito de Sayán;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Pagina 02//
RESOL. ALC. N° 113-2025/MDS

Que, mediante el Informe N° 229-2025-GSCyMA/MDS, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita la emisión de una resolución de alcaldía que formalice la asignación de las unidades vehiculares adquiridas de uso exclusivo del servicio de serenazgo bajo responsabilidad de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana ya que las mismas fueron mediante el marco de IOARR N° 2675343 para dicho fin, a continuación se detalla la información técnica de las camionetas adquiridas:

N°	Marca	Modelo	VIN/Serie	N° de Motor	Carrocería	Color	Tracción
1	Toyota	Hilux	8AJKA3CD5S3140048	1GD-G541562	Pick Up doble cabina	Blanco	4x4
2	Toyota	Hilux	8AJKA3CD5S3140329	1GD-G543537	Pick Up doble cabina	Blanco	4x4

Que, mediante el Informe N° 0191-2025-MDS/OGAJ, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se disponga que los vehículos descritos en el punto II del Informe N° 229-2025-GSCyMA/MDS, serán de uso exclusivo del servicio de serenazgo bajo la supervisión de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 164-2025- GM/MDS, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite la documentación íntegra a su superior, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que mediante el Memorándum N°0525-2025-MDS/A, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía la asignación de las unidades vehiculares adquiridas de uso exclusivo del servicio de serenazgo bajo responsabilidad de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana ya que las mismas fueron mediante el marco de IOARR N° 2675343 para dicho fin, a continuación, se detalla la información técnica de las camionetas adquiridas:

N°	Marca	Modelo	VIN/Serie	N° de Motor	Carrocería	Color	Tracción
1	Toyota	Hilux	8AJKA3CD5S3140048	1GD-G541562	Pick Up doble cabina	Blanco	4x4
2	Toyota	Hilux	8AJKA3CD5S3140329	1GD-G543537	Pick Up doble cabina	Blanco	4x4

Estando a lo expuesto, normas glosadas y conforme al sustento referida líneas arriba, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL DESTINO Y USO EXCLUSIVO de las unidades vehiculares adquiridas de uso exclusivo del servicio de serenazgo bajo responsabilidad de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana ya que las mismas fueron mediante el marco de IOARR N° 2675343 para dicho fin, los cuales tendrán la Placa de Emergencia, de acuerdo a los regulado en el Reglamento de Placa única Nacional de Rodaje aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-MTC y sus modificatorias, siendo las características de los vehículos como sigue:

N°	Marca	Modelo	VIN/Serie	N° de Motor	Carrocería	Color	Tracción
1	Toyota	Hilux	8AJKA3CD5S3140048	1GD-G541562	Pick Up doble cabina	Blanco	4x4
2	Toyota	Hilux	8AJKA3CD5S3140329	1GD-G543537	Pick Up doble cabina	Blanco	4x4

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como las actuaciones subsiguientes concerniente a la incorporación en el margen de bienes de la Entidad Edil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//
RESOL. ALC. N° 113-2025/MDS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina General de secretaria general su notificación y distribución y Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital su publicación en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN

